



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-879-25 ordenanza 10031-25

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Segunda Sesión Ordinaria de 2025**, realizada el día **25 de marzo del corriente**, al considerar el **EX-2025-879-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX- C-265-25 CONTADOR MUNICIPAL** - Ref.: Deuda no Contabilizada centro comunitario **LA CASA DEL NIÑO Acevedo.-**

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$53.898,86 (cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho c/86 ctvos.), a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACEVEDO LIMITADA. En concepto del pago agua para el CENTRO COMUNITARIO “LA CASA DEL NIÑO”. Correspondiente a la facturación de los meses de Noviembre y Diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2024- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTÍCULO 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2024- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110119000 - F.F.110 - 3.1.2.0 - 65.03.00. Sin saldo disponibile.

ORDENANZA N° 10.031/25